MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2012

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HELICOPTEROS ROBINSON PLURIANUAL"

ID: 242597

Asunción, 23 de noviembre de 2012

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, emite las siguientes aclaraciones como resultado de las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de referencia:

ACLARACIONES

CONSULTA Nº1

Forma de Pago: Siendo que no se utilizará Contrato Abierto (IAO 14.2 Página 5); siendo que en la pagina 20 CGC 15.1 establece "Anticipo No Aplicable"; y siendo que el Plan de Entregas establece que "La ejecución de los servicios será realizada de forma inmediata a partir de la firma del contrato y durante 12 meses según cronograma de servicios" Pareciera que la cancelación de los servicios se efectuará en un solo pago al inicio del periodo 2013 por todo el periodo 2013.

Como la convocante ha establecido "las formas y condiciones de pago al Proveedor"

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA Nº 2

Lugar de Entrega de los Bienes: El Plan de Entrega (Página 17) establece que será de la "Agrupación Aéreo – Fluvial de la Policía Nacional o donde la Convocante considere" A su vez en la página 10, Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas, se establece lo siguiente como Infraestructura requerida del oferente:

INFRAESTRUCTURA:
1 HANGAR DE 600 m2
4 DEPÓSITOS DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS E INSUMOS.
OFICINA TÉCNICA
OFICINA ADMINISTRATIVA
OTRAS DEPENDENCIAS VARIAS

NO queda claro el propósito de las exigencias del Hangar del oferente cuando:

(a) El servicio podría ser entregado no en el hangar del oferente sino en la sede de la Agrupación Aéreo – Fluvial de la Policía Nacional o donde la convocante lo designe. Por lo que el requisito de las dimensiones del hangar del oferente se torna irrelevante; y
(b) Este servicio bien puede ser efectuado en un hangar menor, dado que el espacio consumido por tres R44 es mucho menor que 600 m2. Las dimensiones de un R44 son

11,70 mts. De longitud por 2,97 mts. De ancho. O sea, los tres R44 de la Policía Nacional no ocuparían más de 105 m2 de hangar + Aéreas de circulación. Adjunto medidas del Robinson.

Se podría desconsiderar los requisitos de infraestructura de 600m2 de hangar, y colocar simplemente el requisito que el oferente deberá demostrar que posee un área adecuada para el mantenimiento y validada / habilitada por la Autoridad Aeronáutica Competente que sería la DINAC?

El lugar de entrega será la Agrupación Aéreo – Fluvial de la Policía Nacional o bien se requiere que el oferente cuente con infraestructura compuesta por 1 hangar de 600 m2 con capacidad para albergar los 3 (tres) Helicópteros Robinson de la Policía Nacional, lo cual será verificado en el momento de la evaluación.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda Nº 1

CONSULTA Nº 3

Se podría considerar substituir los requisitos del personal de mantenimiento el cual es muy relativo y no específico, y colocar como documento substancial la presentación de lo siguiente: "Habilitación vigente en el momento de presentar la oferta, emitida a nombre del oferente por la DINAC, donde se establece la aprobación de una Organización de Mantenimiento Aeronáutico, y se determinan las limitaciones donde específicamente estén listadas en la sección Estructura Clase III: Robinson R44"

Esto se debe a que la DINAC es la autoridad paraguaya competente que establece los mínimos requisitos de una Organización de Mantenimiento Aeronáutico, que audita periódicamente el cumplimiento de estos requisitos, y que tiene el know – how para imponer normativas y procedimientos en esta área de conocimiento. La emisión de un Certificado de Organización de Mantenimiento supone que el taller cumple entre otras cosas con lo siguiente:

a) Posee el personal capacitado, con habilitaciones corrientes, en la marca y modelo de la aeronave para lo cual el taller está habilitado.
b) Posee los procedimientos y manuales adecuados y aprobados por la DINAC, para efectuar los trabajos.
c) Posee las herramientas mínimas requeridas para realizar el trabajo, así como las subscripciones técnicas, y las normativas vigentes en el local de trabajo.

Este requisito solo aumentara la seguridad del servicio prestado por el oferente a beneficio de la convocante haciendo que las aeronaves sean mantenidas por profesionales idóneos, cumpliendo con normas Paraguayas (LAR 65) y normas internacionales de la OACI – Organización de Aeronáutica Civil Internacional. Es decir, un oferente que no posea esta habilitación, no puede ser considerado como competente para efectuar el servicio objeto de esta licitación, mismo que cumpla con los requisitos de personal y de hangar.

Adjuntamos el Certificado de Organización de Mantenimiento como ejemplo.

1. Lugar de Prueba de los servicios. En la página 21, CGC 25.2, se establece que "Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar a ser designado por la convocante para el efecto". Considerando que el mantenimiento de las aeronaves requiere vuelos de prueba en el mismo lugar del servicio de mantenimiento con atención del personal calificado, los

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

vuelos de prueba deben necesariamente ser efectuados en el área del taller y las discrepancias subsanadas inmediatamente.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda Nº 1

CONSULTA Nº 4

A beneficio de la convocante, podría incluirse como requisito que el oferente deberá demostrar tener acceso a un "helipunto habilitado" a menos de 50 mts. del hangar donde serán efectuados los servicios, con las dimensiones mínimas de 30 mts. por 30 mts. para efectuar puesta en marcha y vuelos estacionarios de prueba bajo supervisión del personal de mantenimiento del mismo oferente. La aeronave en mantenimiento deberá ser transportada sin el motor accionado hasta el helipunto y el oferente será enteramente responsable de la seguridad del personal durante las operaciones de vuelos de mantenimiento. Consideramos que este es un requisito imperativo sin el cual no sería posible la realización del servicio mismo, y mucho más importante para la convocante que las dimensiones del hangar.

2. Plazo de Remplazo de los bienes: En la pagina 21 CGC 27.5, se establece que el plazo para reparar o remplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles". Siendo que el PBC solo solicita un muy reducido número de componentes a cambiar, y la misma actividad de mantenimiento puede detectar cualquier otro componente defectuoso diferente a los mencionados en el PBC, se daría el caso de la necesidad del cambio de un componente de forma inesperada que dejaría el helicóptero en tierra. Entonces puede darse el caso de que partes que no estén comprendidas en el PBC tengan que ser cambiadas. Sería antieconómico que un oferente posea en stock absolutamente todas y cada una de las partes que puedan descomponerse en una aeronave.
Otro ejemplo es el caso de las Directivas de Aeronavegabilidad, los cuales son comunicados del fabricante donde se le impone al operador que cumpla esta directiva, y substituya la parte afectada, usualmente obligado a este a comprar del fabricante y esperar el tiempo de entrega. Como las Directivas de Aeronavegabilidad son inesperadas, no es posible tener en inventario partes que son afectadas.

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA Nº 5

Podría considerarse la siguiente redacción. El plazo para reparar o cambiar las partes será de 60 días a contar desde la entrega de esta parte en la fábrica de Robinson en USA. En el caso de que la misma Policía Nacional disponga de estas partes en un inventario en Paraguay, y estas partes aun estén aeronavegables, con sus formularios 8130 validos, el plazo de remplazo será de 5 días hábiles contados desde la entrega de las partes a la empresa contratada.

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA Nº 6

3. Demostración de Calificación del Oferente: En la página 40, ítem H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes. Ítem B:

determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros), el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50% del monto total de lo ofertado en la presente licitación en los tres últimos años (2009 – 2010 – 2011)

Como documento probatorio podría ser considerado como valido contratos con el mismo estado Paraguayo pero para reparación de otros tipos de helicópteros diferentes a los Robinson?

RESPUESTA: Si, conforme lo establece la Adenda Nº 1

CONSULTA Nº 7

En CGC 15.1, dice: ANTICIPO: NO APLICABLE.

En la Pág. 22, Modelo de Contrato. Cláusula Octava, dice: "La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los servicios…"

¿Esto significa qué se abonará el monto adjudicado:

a) Al término del cumplimiento total del contrato?
b) Luego de la realización de cada inspección periódica?

Ambas situaciones suponen un costo que hace impracticable mantener en condiciones de operatividad máxima el taller, más aún; considerando el caso b) más optimista – que el pago de cada inspección realizada no es inmediato sino que depende del plan de caja mensual y de los fondos efectivamente transferidos.

Es necesario un anticipo, dentro de los límites permitidos por la Ley.

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA Nº 8

Consultamos a los efectos de garantizar el máximo de seguridad y legalidad de los requisitos establecidos dentro del presente llamado y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es proveer los "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Helicópteros", en las mejores condiciones dentro del marco legal establecido por la DINAC, ente regulador de este tipo de actividades, la reconsideración del siguiente requisito:

IAO 18.1 (a)	Se requiere Autorización del Fabricante para suministrar los servicios ofertados dentro de la República del Paraguay. "En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto o bien ofertado, acredite ser Representante Oficial de la marca del producto o servicio ofertado"

La clausula en recuadro exige autorización para oferta de venta del Fabricante del helicóptero Marca Robinson y lo que realmente se proveerá son servicios técnicos e insumos que deben ser incorporados para la reparación, los que en su mayoría son elaborados por diferentes fabricantes y que la Robinson emplea en la construcción de sus helicópteros. Ejemplos: bujías, filtros, mangueras, O Ring, etc.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Los trabajos a realizar se detallan en los manuales técnicos que los talleres habilitados por la DINAC, deben poseer obligatoriamente. No existe ningún procedimiento secreto que se da a conocer exclusivamente al representante.

Esta exigencia limita la participación de oferentes, ya que Robinson solamente permite la existencia de un representante para ventas (Dealer) en un radio de 300 Kilómetros. Esta exclusividad no se extiende a la prestación de servicios de mantenimiento, ya que es una potestad exclusiva de la DINAC otorgar la habilitación como Organización de Mantenimiento Aprobado (OMA), en donde es necesario demostrar las condiciones técnicas, de personal e infraestructura para ser reconocido con esa capacidad.
Solicito al Ministerio la exclusión del requisito de Autorización del Fabricante ya que no corresponde al objeto de la licitación.

RESPUESTA: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA Nº 9
En la Sección III Suministros Requeridos, Punto 1.Especificaciones Técnicas, respecto a la Infraestructura, se requiere UN HANGAR DE 600 m2
En ese sentido consultamos, ¿Cuál sería la forma de presentar evidencia de la existencia del Hangar a los efectos de que la convocante pueda corroborar que el oferente cuenta con la capacidad física requerida de 600 m2, así como la disponibilidad para el uso del mismo a los efectos de poder brindar el servicio ofertado?
Sugerimos que se exija la presentación del Título de Propiedad o Contrato de alquiler de la Infraestructura necesaria, debidamente formalizado por Escritura Pública.
RESPUESTA: Remitirse a la Adenda Nº 1

No habiendo otras consultas que aclarar, me despido de ustedes respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Luis Fernando Basualdo, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones